



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

RESOLUCIÓN No. AN-CAL-09-028

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

CONSIDERANDO:

- Que**, la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, conforme manda la Disposición Final Única, entró en vigencia el 31 de julio de 2009;
- Que**, conforme al numeral 1 del artículo 134 de la Constitución de la República y al numeral 1 del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el asambleísta Celso Maldonado, mediante oficio No. 022-A-CM-AN-09 de 16 de septiembre de 2009, solicita al Presidente de la Asamblea Nacional tramitar el proyecto de **Ley del Deporte y Actividad Física**;
- Que**, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificado el Proyecto de Ley, establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará, y;

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Art. 1.- Calificar el proyecto de **Ley del Deporte y Actividad Física**, presentado por el asambleísta Celso Maldonado, mediante oficio No. 022-A-CM-AN-09 de 16 de septiembre de 2009; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Art. 2.- El proyecto de Ley referido en el artículo 1 de esta resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Ocasional para tratar el proyecto de Ley de Deporte.

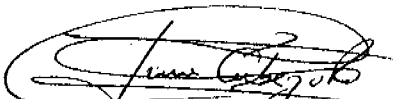
Art. 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Ocasional para tratar el proyecto de Ley de Deporte, el referido proyecto de ley y esta



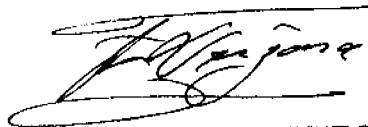
REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

Resolución, para que inicie el trámite a partir del 18 de septiembre de 2009.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil nueve.


IRINA CABEZAS

Primera Vicepresidenta
en ejercicio de la Presidencia



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General